



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 608/03

Dolores, 03 de febrero de 2.003.-

REF: “ DISPOSICION NORMATIVA SERIE "A" N° 67/02 - D.P.R. TRIBUTOS, Impuestos Varios Tributos. Impuestos varios. Falta total o parcial de pago. Intereses acumulativos. Indices de Liquidación. Mes de Diciembre de 2002. Aprobación ”.-

La Plata, 4 de diciembre de 2002.

UNREGISTERED

VISTO: y

Created by Unregistered Version

CONSIDERANDO:

Que el Art. 75 del Código Fiscal (Ley 10.397 y sus modificatorias) establece que la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de pedido de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés mensual acumulativo que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a 30 (treinta) días incrementada hasta en un 100%, y que será establecido por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

Que por Resolución Ministerial 328/02 del Ministerio de Economía se establece una tasa de interés del 2 (dos %) mensual).

Que por el Departamento Estudios Tributarios y Control de Gestión de la Dirección Adjunta de Planificación y Control , se han elaborado los "índices de Liquidación" correspondientes al mes de Enero de 2003.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su aprobación y aplicación inmediata.

UNREGISTERED

Por ello,

Created by Unregistered Version

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS, DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1.170/02 DISPONE:

Artículo 1° - Aprobar los índices de liquidación a que hace referencia el Art. 75 del Código Fiscal para el mes de Enero de 2003, que como anexo, integra la presente.

Artículo 2° - Esta Normativa tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2003.

Artículo 3° - Regístrese, diríjase nota a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos solicitando la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", comuníquese a quienes corresponda, circúlese y archívese.

Luis Landoni

Dirección Adjunta de Planificación y Control

B.O.P.B.A. N° 24633 (17/01/2003)

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version